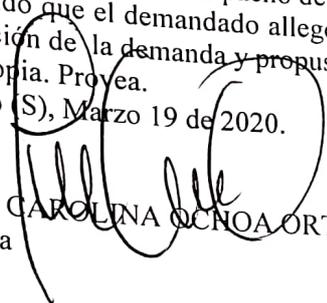


RAD (2017-045): EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA (C.G.P. sistema oral):
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. (NIT: 890.903.938.8).
APODERADO: DR. CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS.
DEMANDADO: ROBERTO BADILLO PULIDO (CC. 91.044.847).

Pasan las diligencias al Despacho de la señora jueza para que decida lo que en derecho corresponda.
Informando que el demandado allego memorial de reliquidación, solicitud de sentencia anticipada,
contestación de la demanda y propuso excepciones de mérito, dentro del término legal, actuando en
causa propia. Provea.
Rionegro (S), Marzo 19 de 2020.


LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), marzo diecinueve de dos mil veinte

De contestación de la demanda, allegadas por el curador ad-litem, y demás memoriales désele traslado al demandante por DIEZ (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, según lo estipulado en el art. 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ